

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PASADENA

2009-2010 INMUNIZACIONES REQUERIDAS

La ley estatal y la póliza del distrito escolar requieren documentación apropiada de las siguientes inmunizaciones para todos los estudiantes, a pesar de edad o programa, en escuelas primarias, secundarias y preparatorias de Texas.

Documentación de inmunizaciones debe incluir el día, el mes y el año. Dosis de vacunas administradas antes o por lo menos de cuatro (4) días antes del plazo mínimo o edad deberá ser contada como válida.

Difteria/Tétanos/Pertussis

Se requiere que estudiantes de 14 meses y menor tengan por lo menos tres dosis de la vacuna DTP/DTaP. Se requiere que estudiantes de 15 meses a 4 años tengan cuatro dosis.

Se requiere a estudiantes que entren al kinder que tengan cinco dosis de la vacuna que contiene difteria-tétanos-pertussis, una de las cual tuvo que haber sido recibida en o después del cuarto cumpleaños. O, si la cuarta dosis fue administrada en o después del cuarto cumpleaños, nomas cuatro dosis son requeridas. Se requiere que estudiantes de siete años y mayor tengan por lo menos tres dosis de la vacuna que contiene tétanos-difteria, con tal de que por lo menos una dosis fue administrada en o después del cuarto cumpleaños. Alguna combinación de tres dosis de la vacuna que contiene tétanos-difteria será suficiente para el requisito.

Se requiere una dosis de vacuna Tdap para ingresar al 7mo grado, si por lo menos cinco años han pasado desde la última dosis de la vacuna que contiene tétanus-difteria.

Estudiantes inscritos en la escuela (grados K-12) antes de Agosto 1, 2004, y que han recibido una dosis de revacunación de la vacuna de DTaP en el mes del calendario de o antes de su cuarto cumpleaños, serán consideradas en cumplimiento con la serie de DTaP.

Se requiere una dosis de la vacuna que contiene tétanus-difteria (preferible Tdap) dentro de los últimos diez años para todos los otros estudiantes. Td es aceptable para las estudiantes embarazadas.

Polio

Se requiere que estudiantes de 4 años de edad y mayor demuestren prueba de cuatro dosis de la vacuna polio, una de la cual tuvo que haber sido recibida en o después del cuarto cumpleaños. O, si la tercera dosis fue administrada en o después del cuarto cumpleaños, nomas tres dosis son requeridas. Si alguna combinación de cuatro dosis de OPV y IPV fueron recibidas para edad de 4 a 6 años, se considera una serie completa, a pesar de su edad en el momento de la tercera dosis.

Estudiantes inscritos en la escuela (grados K-12) antes de Agosto 1, 2004, y quien recibió una dosis de revacunación de la vacuna de polio en el mes del calendario de o antes de su cuarto cumpleaños, serán consideradas en cumplimiento con la serie de polio.

No se requiere la vacuna de polio para estudiantes de 18 años de edad o mayor.

Sarampión/Paperas/Rubella (MMR)

Se requiere que todos los estudiantes de kinder tengan dos dosis de la vacuna MMR con la primera dosis recibida en o después del primer cumpleaños.

Se requiere que todos los otros demuestren prueba de dos dosis de la vacuna que contiene sarampión. La primera dosis deberá ser administrada en o después del primer cumpleaños. Las dos dosis de la vacuna del sarampión tienen que ser separadas por lo menos 28 días.

Se requiere una dosis de la vacuna de las paperas dada en o después del primer cumpleaños para todos los estudiantes menores de 17 años de edad.

Se requiere una dosis de la vacuna de la rubella dada en o después del primer cumpleaños para todos los estudiantes.

Confirmación serológica de inmunidad al sarampión, paperas, y/o rubella es aceptable en vez de las vacunas específicas. Evidencia de cualquier enfermedad de sarampión, paperas, y/o rubella tiene que consistir de un reporte de laboratorio que indique cualquiera confirmación de inmunidad o infección.

Influenza Haemophilus

Se requiere una dosis de vacuna Hib dada en o después de 15 meses de edad para todos los estudiantes de 15 meses a 4 años de edad, al menos que una primera serie (dos dosis, dos meses separadas) y revacunación (por lo menos dos meses después de la última dosis) sean recibidas. La revacunación tiene que ser dada en o después de 12 meses de edad.

Hepatitis A y Hepatitis B

Se requiere que todos los estudiantes de kinder o menores de edad tengan dos dosis de la vacuna hepatitis A separadas con por lo menos 6 meses.

Se requiere que todos los estudiantes demuestren prueba de tres dosis de la vacuna hepatitis B.

Confirmación serológica de inmunidad al hepatitis A y/o hepatitis B es aceptable en vez de la vacuna específica. Evidencia tiene que consistir de un reporte de laboratorio que indique cualquiera confirmación de inmunidad o infección.

Varicela (Chickenpox)

Se requiere que todos los estudiantes de kinder y 7mo grado que tengan dos dosis de la vacuna varicela recibida en o después del primer cumpleaños.

Se requiere que todos los otros demuestren prueba de una dosis de la vacuna de varicela dada en o después del primer cumpleaños. Dos dosis son requeridas si el estudiante tenía 13 años de edad o mayor en el tiempo que la primera dosis fue recibida. Un padre o historial validado de doctor sobre la enfermedad de varicela (chickenpox) o inmunidad de varicela es aceptable en vez de la vacuna.

Neumocócico Conjugata (PCV 7)

Se requiere que todos los estudiantes menores de edad cinco tengan por lo menos una dosis de la vacuna neumocócico.

Meningocócica

Se requiere que todos los estudiantes que ingresan al 7mo grado que tengan una dosis de la vacuna meningocócica.

PRUEBA DE INMUNIZACIONES

Prueba de inmunizaciones consistirá de archivos personales por un médico titulado o de una clínica de salubridad pública con una firma o sello de validación.

FALTA DE CUMPLIMIENTO CON REQUISITOS DE INMUNIZACIONES

El director excluirá de asistencia escolar, pero no dará de baja, al estudiante por incumplimiento. Dichas ausencias son injustificadas y en violación de las leyes de asistencia obligatoria.

INSCRIPCION DE ESTUDIANTES NUEVOS (Vea FALTA DE CUMPLIMIENTO arriba)

Un estudiante que no ha sido inscrito previamente en una escuela y/o distrito en Texas debe obtener por lo menos una dosis de cada vacuna específica edad-apropiada requerida. Todas las vacunas deben de ser programadas antes de que el estudiante sea elegible para asistir a clases. De allí en adelante, inmunizaciones adicionales deben completarse tan pronto como sea médicamente posible.

Un estudiante **transferido** de otra escuela y/o distrito en **Texas** se le permitirá asistir a clases mientras se esperan los certificados de inmunización. **Un período de gracia de no más de (30) días de calendario se permitirá para que la escuela reciba dichos certificados.** Se permitirá una semana (7 días del calendario) para poner al día los certificados de inmunizaciones incompletos, recibidos durante este período de 30 días.

Si el padre esta en **servicio activo** con las fuerzas armadas de los Estados Unidos, un estudiante puede asistir a clases por **no mas de 30 días del calendario** mientras se espera el transfer de los certificados de inmunización de la previa escuela. Una semana (7 días del calendario) se permitirá para poner al día los certificados de inmunizaciones incompletos recibidos durante este período de 30 días.

LAS EXCEPCIONES DE CUMPLIMIENTO

Cuando se reciba un certificado o declaración como esta especificado en la ley estatal, excepciones de cumplimiento se pueden permitir en una base individual.

Razones Médicas – El estudiante debe presentar una declaración firmada por el médico del estudiante (M.D. o D.O.), debidamente registrado y con licencia para practicar medicina dentro de los Estados Unidos quien ha examinado al estudiante, en el cual se indica que, en la opinión del médico, la vacuna requerida es contraindicada medicamente o posee un riesgo significante para la salud y el bienestar de el estudiante o cualquier miembro del hogar del estudiante. La declaración del médico debe identificar las vacuna(s) específicas y razones del porque poseen un riesgo significante para el estudiante o cualquier miembro del hogar del estudiante. Al menos que este escrito en la declaración que una condición de por vida exista, la declaración de excepción es válida por un año solamente desde la fecha firmada por el médico.

Razones de Conciencia, incluyendo Creencias Religiosas – Si los padres o guardián del estudiante declinan inmunizaciones por razones de conciencia, incluyendo el porque de las creencias religiosas de la persona, el padre o guardián debe presentar a la escuela una declaración oficial notariada del Departamento de Salud de Texas pidiendo la excepción de inmunización. **Ninguna otra forma o reproducciones serán aceptadas.** Padres o guardians deben solicitar formas de declaraciones **por escrito** y incluir el nombre completo y fecha de nacimiento del estudiante. Solicitudes por escrito de la declaración deben ser sometidas por medio del Servicio Postal de los Estados Unidos, enviadas por correo, fax (512-458-7544) o entregadas a mano al Texas Department of Health, Bureau of Immunization and Pharmacy Support, 1100 West 49th Street, Austin, Texas 78756 o a través de la página del internet estatal www.ImmunizeTexas.org. Si el estudiante es transferido de otra escuela de **Texas** y espera el transfer del certificado de inmunización, incluyendo la declaración de excepción de vacunas oficial del Departamento de Salud de Texas, la póliza de la Agencia de Educación de Texas requiere que un distrito escolar inscriba provisionalmente al estudiante no mas de 30 días del calendario. La declaración de excepción de vacunas tiene que ser renovada en **dos años desde la fecha que fue notariada.** Estudiantes que no han recibido las inmunizaciones requeridas por razones de conciencia, incluyendo creencias religiosas, pueden ser excluidos de escuela en períodos de emergencia o epidemia declarada por el comisionado de salud publica.